



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022-2024.

### TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto por el Título Segundo, Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II, de los Comités de Transparencia, artículos 43, 45, 47, 48, 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo las catorce horas del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, nos encontramos reunidos en la oficina que ocupa la Unidad de Transparencia, ubicada en Av. Morelos S/N, Col. Centro, C.P. 50900, Villa de Almoloya de Juárez; los siguientes servidores públicos: C. Ana Karen Rodríguez Quijada, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; C. Jorge Antonio Zárate Nieto, Secretario del Ayuntamiento y Encargado del Área Coordinadora de Archivo, C. Rosa María Becerril Ramiro, Contralora Municipal, C. Tania Patricia Figueroa Vilchis, Directora Jurídica y Consultiva y Encargada de Protección de Datos Personales y el C. Albino Caballero Romero, Titular del Área Coordinadora de Archivo como Invitado Permanente del Comité, todos con derecho de voz y voto, y el invitado Permanente con derecho a voz, bajo el siguiente tenor:

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.** Lista de asistencia y verificación del quórum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a tomar asistencia y a realizar el pase de lista y una vez desahogado se determinó que existe el quórum legal, para llevar a cabo la presente sesión, por lo que se procede a realizar el pase de lista a los integrantes que forman parte de este Comité:

### LISTA DE ASISTENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	CONTRALORA MUNICIPAL
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA	C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO	DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO INVITADO PERMANENTE	C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS
C. ALBINO CABALLERO ROMERO	





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

## 2.- SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, procede a realizar la lectura del Orden del Día para su discusión y en su caso aprobación bajo la siguiente propuesta:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y verificación del quorum legal para estar en posesión jurídica de sesionar.
- 2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 3.- Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Secretario Técnico de Presidencia, respecto a las solicitudes de información 00407/ALMOJU/IP/2024 y 00417/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.
4. Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Secretario Particular en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, respecto a las solicitudes de información 00426/ALMOJU/IP/2024, 00427/ALMOJU/IP/2024, 00428/ALMOJU/IP/2024, 00429/ALMOJU/IP/2024, 00430/ALMOJU/IP/2024, 00431/ALMOJU/IP/2024, 00432/ALMOJU/IP/2024, 00433/ALMOJU/IP/2024, 00460/ALMOJU/IP/2024, 00461/ALMOJU/IP/2024, 00462/ALMOJU/IP/2024, 00463/ALMOJU/IP/2024 y 00464/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.
5. Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Director de Administración, respecto a las solicitudes de información 00436/ALMOJU/IP/2024, 00437/ALMOJU/IP/2024, 00438/ALMOJU/IP/2024, 00439/ALMOJU/IP/2024, 00440/ALMOJU/IP/2024 y 00443/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.
6. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Por lo que, una vez leída el Orden del Día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación de este, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano derecha, a lo que recayó lo siguiente:

----- ACUERDO 01/AE/39/CT/2024 -----

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día.

## 3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Secretario Técnico de Presidencia, respecto a las solicitudes de información 00407/ALMOJU/IP/2024 y 00417/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.

Lo anterior, derivado de la falta de personal que hay en el área para atender las solicitudes en mención y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

De esta manera, y derivado a la existencia de razones fundadas y motivadas por el área que integra al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se aprueban las prórrogas de las solicitudes de información señaladas, con la finalidad de recabar la información y estar en posibilidades de dar atención oportuna a los requerimientos solicitados por los particulares.

-----ACUERDO 02/AE/39/CT/2024-----

Se aprueban por unanimidad de votos las propuestas del Secretario Técnico de Presidencia para la ampliación por 7 días hábiles, respecto a las solicitudes de información 00407/ALMOJU/IP/2024 y 00417/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a los requerimientos en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

#### 4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Secretario Particular en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, respecto a las solicitudes de información 00426/ALMOJU/IP/2024, 00427/ALMOJU/IP/2024, 00428/ALMOJU/IP/2024, 00429/ALMOJU/IP/2024, 00430/ALMOJU/IP/2024, 00431/ALMOJU/IP/2024, 00432/ALMOJU/IP/2024, 00433/ALMOJU/IP/2024, 00460/ALMOJU/IP/2024, 00461/ALMOJU/IP/2024, 00462/ALMOJU/IP/2024, 00463/ALMOJU/IP/2024 y 00464/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.

Lo anterior, derivado de la falta de personal que hay en el área para atender las solicitudes en mención y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

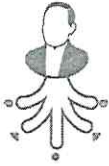
Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

De esta manera, y derivado a la existencia de razones fundadas y motivadas por el área que integra al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se aprueban las prórrogas de las solicitudes de información señaladas, con la finalidad de recabar la información y estar en posibilidades de dar atención oportuna a los requerimientos solicitados por los particulares.

-----ACUERDO 03/AE/39/CT/2024-----

Se aprueban por unanimidad de votos las propuestas del Secretario Particular en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez para la ampliación por 7 días hábiles, respecto a las solicitudes de información 00426/ALMOJU/IP/2024, 00427/ALMOJU/IP/2024, 00428/ALMOJU/IP/2024, 00429/ALMOJU/IP/2024, 00430/ALMOJU/IP/2024, 00431/ALMOJU/IP/2024, 00432/ALMOJU/IP/2024, 00433/ALMOJU/IP/2024, 00460/ALMOJU/IP/2024, 00461/ALMOJU/IP/2024, 00462/ALMOJU/IP/2024, 00463/ALMOJU/IP/2024 y 00464/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a los requerimientos en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.





## 5.- QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Presentación y en su caso, aprobación de las prórrogas por 7 días hábiles, solicitadas por el Director de Administración, respecto a las solicitudes de información 00436/ALMOJU/IP/2024, 00437/ALMOJU/IP/2024, 00438/ALMOJU/IP/2024, 00439/ALMOJU/IP/2024, 00440/ALMOJU/IP/2024, y 00443/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de atender en tiempo y forma los requerimientos interpuestos por los particulares.

Lo anterior, derivado de la carga laboral que impera en la Dirección de Administración por diversas auditorías y con fundamento en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

De esta manera, y derivado a la existencia de razones fundadas y motivadas por el área que integra al Sujeto Obligado Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se aprueban las prórrogas de las solicitudes de información señaladas, con la finalidad de recabar la información y estar en posibilidades de dar atención oportuna a los requerimientos solicitados por los particulares.

-----ACUERDO 04/AE/39/CT/2024 -----

Se aprueban por unanimidad de votos las propuestas del Director de Administración para la ampliación por 7 días hábiles, respecto a las solicitudes de información 00436/ALMOJU/IP/2024, 00437/ALMOJU/IP/2024, 00438/ALMOJU/IP/2024, 00439/ALMOJU/IP/2024, 00440/ALMOJU/IP/2024 y 00443/ALMOJU/IP/2024, con la finalidad de estar en posibilidades de dar cumplimiento a los requerimientos en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## 6.- SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

Acto continuo y una vez leída el acta de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, enterados sus integrantes de su contenido y aprobados todos los puntos del orden del día, de acuerdo con lo asentado en este documento y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión y se agradece a los asistentes por su participación.

En virtud de lo anterior y siendo las catorce horas con quince minutos del día veinte de agosto del año dos mil veinticuatro, se da por concluida la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Almoloya de Juárez 2022-2024, firmando al calce y en su nombre la presente acta en los que formalmente en ella intervinieron para su debida constancia y efectos legales. -----

*Handwritten signature and the word "acta" written vertically.*



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024



**Almoloya  
de Juárez**  
Voluntad y Trabajo Firme  
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

ASISTENTES

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA

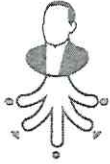
CONTRALORA MUNICIPAL  
C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA  
COORDINADORA DE ARCHIVO  
C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO

DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN  
DE LOS DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO  
C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS

INVITADO PERMANENTE  
C. ALBINO CABALLERO ROMERO





H. Ayuntamiento  
Constitucional  
Almoloya de Juárez  
2022 - 2024



**Almoloya  
de Juárez**  
Voluntad y Trabajo Firme  
2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

**SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL  
C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ**

**SUPLENTE DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO  
C. ROSALIO ESTRADA RAMOS**

**SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

**LISTA DE ASISTENCIA**

<p><b>TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA</b></p> <p>C. ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA</p>	<p><b>CONTRALORA MUNICIPAL</b></p> <p>C. ROSA MARÍA BECERRIL RAMIRO</p>
<p><b>SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVO</b></p> <p>C. JORGE ANTONIO ZÁRATE NIETO</p>	<p><b>DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL SUJETO OBLIGADO</b></p> <p>C. TANIA PATRICIA FIGUEROA VILCHIS</p>
<p><b>INVITADO PERMANENTE</b></p> <p>C. ALBINO CABALLERO ROMERO</p>	<p><b>SUPLENTE DE LA DIRECTORA JURÍDICA Y CONSULTIVA Y ENCARGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p> <p>C. JOSÉ RODOLFO CARMONA ARROYO</p>
<p><b>SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y ENCARGADO DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS</b></p> <p>C. ROSALIO ESTRADA RAMOS</p>	<p><b>SUPLENTE DE LA CONTRALORA MUNICIPAL</b></p> <p>C. CARLOS GABRIEL CASTRO NUÑEZ</p>